

El ciudadano ULISES RAMÍREZ NÚÑEZ, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber.

Que en el Acta correspondiente a la octogésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha primero de julio de dos mil cinco, en el Segundo Punto del Orden del Día, el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO Por el que el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba las reformas y adiciones al Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz.

PRIMERO. Se aprueban las reformas y adiciones al Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, para quedar como se describe a continuación: Título Noveno, de las Infracciones y Sanciones, Capítulo Segundo; del Recurso Administrativo de Inconformidad, Artículo 49, El Recurso Administrativo de Inconformidad, es el medio en virtud del cual se impugnan los actos de las autoridades municipales, y su sustanciación deberá sujetarse a las disposiciones contenidas en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y otras disposiciones jurídicas administrativas

SEGUNDO. Se solicita al Ejecutivo Municipal para que por su conducto instruya a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que se publiquen las modificaciones y adecuaciones de dicho ordenamiento en la Gaceta Municipal en términos de ley.

TERCERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la sala de cabildos, el primer día del mes de julio de dos mil cinco.